

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial Santa Marta
Sala Tercera de Decisión Civil-Familia

RADICACIÓN: 47.551.31.89.001.2023.00071.01 (Fl.195 – Tomo VI)
47.001.31.21.003.2023.10044.01 (Fl. 197 Tomo VI)

Señálese el día dieciocho (18) de julio del presente año, a la hora de las 03:00 P.M, para discutir los proyectos que han de dictarse dentro de los procesos de las referencias; fíjese el aviso y cítese a los restantes Magistrados de la Sala para las discusiones.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alberto Rodríguez Akle', with a large flourish extending to the right.

ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE
Magistrado

Se fijó el aviso y se citó a los restantes Magistrados de la Sala para las discusiones, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

VANESSA PERNETT POLO

Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Tribunal Superior del Distrito Judicial Santa Marta
Sala Tercera de Decisión Civil-Familia

AVISO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES QUE SE HA SEÑALADO LA HORA DE LAS 03:00 P.M., DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, PARA DISCUTIR LOS PROYECTOS QUE HAN DE DICTARSE DENTRO DE LOS SIGUIENTES NEGOCIOS:

RADICADO: 47.551.31.89.001.2023.00071.01 resuelve la impugnación presentada por la parte accionante, contra el fallo del veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023), proferido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Pivijay - Magdalena, al interior de la acción de tutela promovida por ANDREA CAROLINA SÁNCHEZ, en calidad de apoderada de la sociedad DISTRIBUCIONES CLÍNICAS DE LA COSTA S.A.S, en contra del JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CONCORDIA, MAGDALENA, donde fue vinculada la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA, MAGDALENA.

RADICADO: 47.001.31.21.003.2023.10044.01 resuelve la impugnación interpuesta por la parte accionada contra el fallo proferido el trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023), por el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta, al interior de la acción de tutela promovida por la señora MARÍA EMILIA PEÑA ACOSTA, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES S.A.-

Santa Marta, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alberto Rodríguez Akle', with a long horizontal stroke extending to the right.

ALBERTO RODRÍGUEZ AKLE
Magistrado